



Bogotá, D.C., 10 ENE 2018

Doctora

**YOLANDA PINTO**

Directora de la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas

Calle 16 No. 9-64

Ciudad

Asunto: Solicitud de convocatoria a sesión extraordinaria de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas.

Respetada Doctora,

La Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República, como entidades que hacen parte de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la Ley 1448 de 2011, tienen conocimiento del proyecto de Decreto del Departamento para la Prosperidad Social "Por el cual se modifican algunas disposiciones del Decreto 1084 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social, respecto a la medida de indemnización individual por vía administrativa, y se regulan otras disposiciones complementarias".

Considerando que el proyecto de Decreto plantea cambios sustanciales en lo referente al trámite, procedimiento, mecanismos, montos, criterios de priorización, y demás lineamientos para otorgar la indemnización individual por la vía administrativa a las víctimas del conflicto armado, es fundamental que la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, en su rol de coordinador del Sistema Nacional de Reparación Integral a Víctimas, convoque lo antes posible y antes de finalizar el mes de enero a una sesión extraordinaria de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas con el fin de socializar el nuevo Decreto.

Si bien es cierto que en el mes de diciembre del año pasado la Unidad de Víctimas socializó los lineamientos de este proyecto de Decreto con la Mesa Nacional de Víctimas, resulta necesario agendar una nueva reunión antes de la expedición del mismo teniendo en cuenta los montos nuevos de las indemnizaciones que el proyecto de Decreto estipula, y demás ajustes que suponen cambios sensibles con respecto a la normatividad anterior.

De igual manera, consideramos de gran relevancia que dentro de este mismo espacio se brinde una respuesta a las víctimas frente a las proposiciones que se



presentaron en el mes de diciembre y se resuelvan las inquietudes que puedan surgir con relación al proyecto de Decreto, para lo cual resultaría necesaria la presencia de otras entidades del Gobierno Nacional como el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación, y el Departamento para la Prosperidad Social, quienes firman el Decreto.

Como entidades parte de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la Ley 1448 de 2011, en los próximos días se realizarán las observaciones correspondientes al proyecto de Decreto.

Cordialmente,



**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación



**JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN**  
Vicedefensor con funciones asignadas de Defensor del Pueblo



**EDGARDO MAYA VILLAZÓN**  
Contralor General de la República

Revisó:   
PGN Elena Ambrosi  
CGR Diego Dorado  
DP José M. Balcázar 